



Proponen anular reforma aprobada en abril

Analiza Corte freno a Tribunal Electoral

Ignora Congreso orden para incluir en la Permanente a integrante de MC

VICTOR FUENTES
La Suprema Corte de Justicia discutirá mañana un proyecto que invalida una reforma que prohíbe al Tribunal Electoral revisar decisiones internas del Congreso, y que fue impulsada por los partidos de Morena, PT y PRI.

El proyecto anula los cambios realizados al artículo 10 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, aprobados por el Congreso en abril luego de que el Tribunal ordenó incorporar a legisladores independientes y de Movimiento Ciudadano a la Comisión Permanente.

La reforma establece que no procede recurso alguno ante el Tribunal Electoral, "cuando se pretenda impugnar cualquier acto parlamentario del Congreso de la Unión, su Comisión Permanente o cualquiera de sus Cámaras, emitido por sus órganos de gobierno, como los concernientes a la integración, organización y funcionamiento internos de sus órganos y comisiones legislativas".

El artículo 10 fue reformado por iniciativa, entre

otros, del morenista Sergio Gutiérrez Luna, el petista Gerardo Fernández Noroña, y el priista Rubén Moreira.

Los diputados sostuvieron que las sentencias del Tribunal electoral violan el principio de división de Poderes, al inmiscuir al Judicial en actos operativos internos del Legislativo e incluso, Gutiérrez Luna busco impugnarlas mediante una controversia de la Cámara de Diputados ante la Corte, que fue desechada por improcedente.

El Ministro Luis María Aguilar propuso a la Corte anular la reforma por violar el derecho humano a la tutela judicial efectiva, en la vertiente de proteger el derecho de los legisladores electos para ejercer efectivamente su cargo.

Agrega que los actos congresionales que deben estar

exentos de cualquier control judicial, sólo son aquellos expresamente determinados por la Constitución, entre los cuales no se encuentra la conformación de

los órganos de gobierno de la Legislatura.

Para aprobar el proyecto será necesaria una mayoría de al menos ocho Ministros, sin que se pueda descartar que algún integrante de la Corte proponga una interpretación conforme de la reforma, lo que permitiría dejar vigente cierto grado de intervención del Tribunal Electoral en este tipo de asuntos, sin invalidar el artículo impugnado.

Cabe mencionar que, hasta ahora, el Congreso no ha acatado la orden del Tribunal Electoral de incluir a por lo menos un legislador de Movimiento Ciudadano en la Comisión Permanente, que dejará de funcionar cuando inicie el periodo de sesiones en septiembre.

Por ello, el pasado 3 de agosto, la Sala Superior del Trife amonestó públicamente a los diputados Fernández Noroña, Moisés Ignacio Mier y Carlos Alberto Puente Salas, quienes reiteradamente se han negado a cumplir la sentencia original.